



¡Compartir para incluir!

Fipo Informativo

Semanario de las finanzas populares y solidarias

Enero 23 de 2017 - N° 53

La reforma a la LOEPS en su recta final

La semana anterior se aprobó la reforma integral a la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria en la Asamblea Nacional. Según la Comisión Especializada Permanente de Régimen Económico y Tributario, se resolvió evaluar y reformar dicha ley debido a que, luego de cinco años de aplicación y vigencia, tuvo bajo impacto respecto a las expectativas que generó.

Según el informe de la Comisión, los principales problemas que se observaron a la ley vigente, fueron: límites al acceso a mercados; límites al acceso a recursos y medios productivos; dificultad para cumplir con los requisitos que permitan obtener los títulos habilitantes necesarios para ejercer actividades económicas; reducidos impactos de las medidas de fomento, incentivo y promoción y limitadas políticas públicas de aplicación de las mismas; insuficiente claridad en la definición y regulación del sector y sus actores, y debilidad, dispersión y descoordinación de las instituciones del estado encargadas de la rectoría, planificación, regulación, control, fomento, incentivo y promoción de la economía popular y solidaria.

Propuestas para subsanar los problemas

Entre las principales reformas destacan: incorporación de mecanismos efectivos para que los actores de la EPS puedan ser proveedores del sector público (accedan a las compras públicas); medidas de preferencia para el pago por parte de las entidades estatales a proveedores de la EPS; espacios públicos e infraestructura necesaria para su beneficio, provistos por los gobiernos autónomos descentralizados; generación de redes y circuitos alternativos de comercialización para vincular a proveedores con consumidores y a proveedores con compradores; tratamiento preferente para fortalecer al sector financiero popular y solidario y para que el sector real de la EPS acceda a los factores productivos; mecanismos para que las cajas de ahorro y crédito obtengan personería y registro, reciban asistencia técnica y capacitación, perciban financiamiento y tengan un tratamiento tributario correspondiente a su naturaleza solidaria, y medidas para que se fortalezcan los organismos de integración.

Respecto a las cooperativas de ahorro y crédito, la ley flexibiliza los mecanismos de transformación para que aquellas cuyos activos no sobrepasen los dos millones de dólares puedan transformarse en cajas de ahorro y crédito; ajusta los mecanismos de control y supervisión y desarrolla procesos de seguimiento, intervención, disolución y liquidación de cooperativas, estableciendo diferenciaciones de acuerdo al segmento al que pertenezcan; incrementa las operaciones autorizadas para mejorar las posibilidades de trabajo de las cooperativas financieras y su acceso al sistema nacional de pagos, a la gestión del dinero electrónico y a realizar determinadas operaciones en el exterior.

Institucionalidad

La nueva ley plantea reemplazar al Instituto de Economía Popular y Solidaria, IEPS, por el Servicio Nacional de Fomento, Regulación y Control de la EPS, y establece que la Superintendencia de EPS concentre su atención en el sector cooperativo.

Propone que se adecúen y flexibilicen los mecanismos y procedimientos para que las organizaciones del sector productivo tengan facilidades en: la obtención de personería jurídica, registro tributario, RUP, certificado de cumplimiento sanitario, registro ambiental, licencias, patentes municipales y otros, con un sistema de ventanilla única.

Plantea que las organizaciones puedan realizar actividades afines con su objetivo social; precisa cuales son las atribuciones de los organismos de integración, representativos y/o económicos, y reconoce a fundaciones y corporaciones que otorgan créditos a las organizaciones de la EPS.

Por último, mejora los incentivos para las organizaciones de integración asociativa; crea un sistema específico de seguridad social para el trabajo asociado, e incorpora a las personas en situación de movilidad (migrantes).

Toda la propuesta de ley tiene 168 artículos, 8 disposiciones generales, 17 disposiciones transitorias, 6 disposiciones reformatorias, una disposición derogatoria y una disposición final. Se espera que en las próximas semanas se produzca el veto presidencial.